

JOSEP M. TAMARIT SUMALLA
NOEMÍ PEREDA BELTRAN
(Coords.)

VIOLENCIA Y GÉNERO EN LAS RELACIONES DE PAREJA

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO
2020

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN , por Noemí Pereda Beltran y Josep M. Tamarit Sumalla...	13
CAPÍTULO 1. ¿CUÁNDO LA VIOLENCIA ES DE GÉNERO?: LEY, CIENCIA Y POLÍTICA EN LA JURISPRUDENCIA , por Josep M. Tamarit Sumalla.....	21
INTRODUCCIÓN.....	21
1. VIOLENCIA DE GÉNERO: GENEALOGÍA DEL CONCEPTO.....	21
2. LA INVESTIGACIÓN ANTE LOS ESTEREOTIPOS Y LAS FALACIAS.....	26
3. EVOLUCIÓN DE LA JURISPRUDENCIA.....	31
4. EN BUSCA DE LA RACIONALIDAD.....	36
5. LA EVALUACIÓN DE LA LEY.....	39
6. CONCLUSIONES.....	41
BIBLIOGRAFÍA.....	41
CAPÍTULO 2. EL ESTUDIO EMPÍRICO SOBRE LA VIOLENCIA DE PAREJA EN ESPAÑA , por María Luisa Cuenca Montesino y José Luis Graña Gómez.....	45
1. PREVALENCIA DE AGRESIÓN EN LAS RELACIONES DE PAREJA EN VARIAS MUESTRAS ESPAÑOLAS.....	47
1.1. Prevalencia de agresión en las relaciones de pareja en población juvenil.....	47
1.2. Prevalencia de agresión en las relaciones de pareja en población adulta.....	51
1.3. Prevalencia de agresión en las relaciones de pareja de adultos de ambos sexos.....	52
1.4. Prevalencia de agresión en muestras comunitarias de parejas adultas.....	53
2. CONCLUSIONES.....	58
BIBLIOGRAFÍA.....	60

	Pág.
CAPÍTULO 3. LA VIOLENCIA CONTRA LA PAREJA EN RELACIONES ADULTAS , <i>por Ismael Loínaz y Alazne Aizpitarte</i>	65
1. MAGNITUD DEL PROBLEMA	66
2. FORMAS DE VIOLENCIA	67
3. EVALUACIÓN	69
4. EL AGRESOR DE PAREJA	71
5. LA VÍCTIMA	75
5.1. Características	75
5.2. Consecuencias y tratamiento	77
6. HOMICIDIO DE PAREJA	78
7. CONCLUSIONES	79
BIBLIOGRAFÍA	80
CAPÍTULO 4. EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE RIESGO DE FEMINICIDIO , <i>por Raúl Aguilar Ruiz</i>	87
1. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA	87
2. LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA SEVERA Y FEMINICIDIO EN ESPAÑA	89
3. LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA SEVERA Y FEMINICIDIO EN EL EXTRANJERO	90
4. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS EN RIESGO DE FEMINICIDIO	91
5. SÍNTESIS DE LOS FACTORES DE RIESGO DE FEMINICIDIO	91
6. CAPACIDAD PREDICTIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA SEVERA Y FEMINICIDIO	92
7. AVANCES Y NUEVAS PERSPECTIVAS EN EL ESTUDIO DEL FEMINICIDIO	92
8. LA FORMULACIÓN DE CASOS DE RIESGO DE FEMINICIDIO	95
9. ESCENARIOS DE RIESGO DE FEMINICIDIO	98
9.1. En el contexto de una enfermedad mental grave	98
9.2. Cometidos por maltratadores antisociales y violentos	99
9.3. Cometidos por maltratadores no patológicos o «normalizados»	100
10. MEDIDAS DE GESTIÓN DEL RIESGO	101
BIBLIOGRAFÍA	102

	Pág.
CAPÍTULO 5. EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA EN LA PAREJA EN EL COLECTIVO LGTBIQ: UNA ASIGNATURA PENDIENTE EN ESPAÑA, por Irene Montiel Juan y María del Carme Guirao Cid.....	107
INTRODUCCIÓN.....	107
1. PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA EN LA PAREJA EN EL COLECTIVO LGTBIQ.....	109
2. CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA INTRAGÉNERO.....	112
3. METODOLOGÍA	114
3.1. Objetivos e hipótesis	114
3.2. Muestra y procedimiento.....	115
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	117
5. CONCLUSIÓN Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN...	123
BIBLIOGRAFÍA	126
TEXTOS LEGISLATIVOS.....	134
 CAPÍTULO 6. MUJERES DELINCUENTES SEXUALES: LAS GRANDES DESCONOCIDAS, por Roberto Callén Patiño y Thuy Nguyen Vo	 135
INTRODUCCIÓN.....	135
1. CARACTERIZACIÓN DE LA DELINCUENCIA SEXUAL FEMENINA	140
2. PERFIL DE LAS VÍCTIMAS.....	146
3. CLASIFICACIÓN Y TIPOLOGÍAS DE MUJERES DELINCUENTES SEXUALES.....	147
4. CONCLUSIÓN.....	151
BIBLIOGRAFÍA	152
 CAPÍTULO 7. VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO ADOLESCENTE: EVIDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, por Alazne Aizpirtarte e Ismael Loínaz.....	 159
1. LA ADOLESCENCIA Y LAS RELACIONES DE NOVIAZGO...	160
2. DEFINICIÓN Y PREVALENCIA	161
3. EVALUACIÓN.....	163
4. FACTORES DE RIESGO.....	165
5. ENFOQUE DE TIPOLOGÍAS	168
6. ENFOQUE DIÁDICO.....	171
7. EVALUACIÓN DE HOMICIDIOS EN PAREJAS JÓVENES.....	173
8. PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN.....	175
BIBLIOGRAFÍA	177

	Pág.
CAPÍTULO 8. VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO: VICTIMIZACIÓN FÍSICA, SEXUAL Y ELECTRÓNICA EN DIFERENTES MUESTRAS DE ADOLESCENTES ESPAÑOLES, por Noemí Pereda, Jessica Oyarzún y Paulina Reyes	183
1. EPIDEMIOLOGÍA DE LA VIOLENCIA EN LA PAREJA	184
2. DIFERENCIAS DE GÉNERO EN LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO	185
3. EL PRESENTE ESTUDIO	186
4. PARTICIPANTES EN EL ESTUDIO	187
5. PROCEDIMIENTO	188
6. INSTRUMENTOS	189
7. ANÁLISIS DE DATOS.....	190
8. RESULTADOS	191
8.1. Prevalencia de violencia en el noviazgo	191
8.2. Severidad de la victimización	193
8.3. Comparación de la violencia en el noviazgo entre la muestra comunitaria y las muestras de riesgo	193
8.4. Características sociodemográficas de las víctimas de violencia en el noviazgo	195
9. DISCUSIÓN.....	195
10. LIMITACIONES.....	197
11. CONCLUSIONES	198
BIBLIOGRAFÍA	199
CAPÍTULO 9. LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL TRATAMIENTO JUDICIAL DE LA VIOLENCIA MUTUA DE PAREJA, por Josep M. Tamarit Sumalla y Alazne Aizpitarte	205
1. LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.....	205
2. LA ESTADÍSTICA OFICIAL SOBRE LA VIOLENCIA DE PAREJA JUDICIALIZADA.....	209
2.1. Propósito y método.....	209
2.2. Análisis del flujo procesal de las denuncias (2004-2018).....	209
2.3. Análisis de los datos de 2018	212
3. EL TRATAMIENTO JUDICIAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA MUTUA: ANÁLISIS DE SENTENCIAS.....	215
3.1. Objetivo y método	215
3.2. Resultados	217
3.2.1. Datos descriptivos de la totalidad de las sentencias de violencia mutua.....	217
3.2.2. Diferencias de sexo: delitos y penas impuestas	220

	<u>Pág.</u>
3.2.3. Comparación de los casos de violencia mutua con los casos de violencia de género	222
3.3. Valoración.....	222
3.4. Análisis de la fundamentación jurídica	225
BIBLIOGRAFÍA	228
INFORMES	229

INTRODUCCIÓN

Noemí PEREDA BELTRAN
Josep M. TAMARIT SUMALLA

El libro que presentamos responde ante todo al propósito de dar a conocer el estado actual de la investigación respecto a una problemática cuya percepción y comprensión está condicionada, en alto grado, por su dimensión política. Pocos ámbitos relacionados con la delincuencia y la victimización están sujetos a tanta sensibilidad como el de la violencia en las relaciones de pareja. Probablemente, por esta razón, las políticas aplicadas para prevenir y responder a esta clase de violencia se hacen por lo común (en unos países más que en otros, ciertamente) de espaldas a la ciencia. Son varias las razones por las que las decisiones políticas no obedecen en general a los resultados de los estudios empíricos y poco podemos hacer los investigadores respecto a algunas de ellas, aunque no queremos renunciar a hacer aquello que está a nuestro alcance, poniendo a disposición de todas las personas interesadas, y de quienes deberían estarlo atendiendo a las responsabilidades que ejercen en las instituciones, los resultados de estudios sobre diversos aspectos de la violencia en las relaciones de pareja.

Una primera gran dificultad a la hora de adentrarse en esta problemática es de carácter conceptual. En el ámbito internacional, y concretamente en la investigación publicada en lengua inglesa, llevada a cabo en gran parte, aunque no únicamente, en países anglosajones, es común usar el término «*intimate partner violence*», de difícil traducción al español. Hemos optado por la expresión «violencia en la pareja», entendida en un sentido amplio, con el fin de que queden abarcadas todas las formas de violencia, física y psíquica, que pueden producirse en el seno de todo tipo de relaciones de relaciones de pareja, con independencia del sexo, identidad u orientación sexual de las personas y de que se trate de relaciones más o menos convencionales, incluidas las que una persona puede tener simultáneamente con más de una pareja, pues en las mismas se pueden producir los mismos mecanismos de vinculación, dependencia y expectativas que en relaciones más formalizadas o socialmente explícitas.

La definición de violencia de género es también una cuestión problemática. Como se desarrolla en uno de los capítulos del libro, el concepto admite varias interpretaciones, una de las cuales es la que se ha plasmado legalmente en España y con él se hace referencia, jurídica y también socialmente, a la violencia de un hombre contra una mujer con quien tiene o ha tenido una relación de pareja. Esta definición restrictiva de la violencia de género implantada en España es un caso aislado respecto a los países del entorno, en que tanto a nivel jurídico como en la investigación se utilizan expresiones como violencia en las relaciones íntimas, en las relaciones de pareja, violencia doméstica o violencia familiar, sin perjuicio de examinar el rol que desempeña el género en esta clase de violencia. Este es precisamente uno de los propósitos de esta obra: conocer cuál es la evidencia, aportada por la investigación sobre el fenómeno, respecto al papel que tiene el género en la violencia en la pareja y en la respuesta social y jurídica a la misma. Ello nos obliga a confrontar con la realidad las aportaciones teóricas que sostienen la necesidad de interpretarla a partir de la denominada perspectiva de género y denuncian como ceguera de género (véanse Fiol y Bosch, 2019) los estudios que no tienen en cuenta la relevancia de este concepto en la comprensión y la respuesta a la violencia en el entorno de una relación de pareja.

En España se ha optado por usar expresiones tales como «violencia de género», «violencia machista» o «violencia contra la mujer», como si estuvieran refiriendo al fenómeno, mucho más amplio y complejo, de la violencia en las relaciones de pareja. Así, el primer problema al que nos enfrentamos en España al tratar este tema es su definición. Este es un problema importante en investigación dado que todo fenómeno que se pretenda estudiar debe estar adecuadamente definido para que los análisis puedan ser operativos. Según como se entienda, tal perspectiva es incompatible con las reglas propias del método científico. Si, como a veces parece, una observación desde esta perspectiva consiste en obviar a uno de los géneros, concretamente al masculino, en la investigación sobre victimización o en obviar al género femenino en los estudios sobre comisión de conductas violentas, debemos preguntarnos cuál es la utilidad de estudiar la violencia en las parejas incluyendo solo a uno de los géneros implicados y los motivos que pueden llevar a querer analizar únicamente una parte de la realidad. La visión sesgada del estudio de la violencia en las relaciones de pareja solo puede llevar a invertir recursos en programas de prevención e intervención que no pueden ser efectivos. Este sigue siendo un problema importante en España tras más de catorce años en los que las políticas públicas y la legislación se han basado en la denominada perspectiva de género, sin atender a la globalidad del problema y sin haber conseguido reducirlo ni, mucho menos, eliminarlo.

Desde esta perspectiva, se reduce la multiplicidad de factores de riesgo de victimización a una causa única, como es pertenecer al sexo femenino, vinculada a la cultura patriarcal y a los valores machistas. Como científicos,

debemos tener siempre en mente la complejidad de la conducta humana y, especialmente, de la violencia en las relaciones de pareja (Chester y DeWall, 2018). Ciertamente, existen formas específicas de violencia contra la mujer, principalmente en entornos culturales en los que la posición social de estas es, realmente, el principal factor de riesgo (p. ej., El-Bushra y Piza López, 1993). Un ejemplo son los delitos de honor en los que se mutila y asesina a mujeres por desviarse del comportamiento moralmente establecido (véase el trabajo de Meeto y Mirza, 2007).

No obstante, es un gran error considerar toda violencia acontecida en las relaciones de pareja como violencia de género, machista o contra la mujer, sin querer atender a la evidencia que demuestra que tanto hombres como mujeres son víctimas y victimarios y que existen relaciones violentas, basadas en múltiples factores de riesgo que son similares para ambos sexos, como, por ejemplo, la ira o la hostilidad, predictores significativos de la comisión de violencia en las relaciones de pareja, independientemente del sexo del agresor, según la rigurosa revisión de Birkley y Eckhardt (2015).

No debe sorprender que la mayoría de referencias en las que se basan los autores que propugnan la denominada perspectiva de género en el estudio de la violencia en las relaciones de pareja provenga de informes realizados por agencias internacionales que, si bien son altamente relevantes por la fuente de la que provienen, se consideran en ciencia «*grey literature*» por el poco rigor metodológico que suele caracterizarlos, y de datos de organismos oficiales en España, en los que la violencia contra el varón permanece oculta porque ni se detecta ni se denuncia.

Frente a las visiones reduccionistas, normalmente ayunas de apoyo empírico, son muchos los estudios efectuados con rigurosa base metodológica y en diversos países, que confirman que estudiar la violencia en las relaciones de pareja obviando la figura del varón como víctima es un sesgo que imposibilita tratar el problema de forma adecuada, dado que no se está analizando este en su totalidad y complejidad. Así lo pusimos ya de manifiesto en la revisión efectuada en Pereda y Tamarit (2013). Defender que la violencia afecta solo a mujeres presentando estudios que únicamente preguntan a mujeres si han sido víctimas (como la macroencuesta de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2015) o basándose en datos de organismos oficiales que ni tan siquiera pueden, dada la legislación actual en España, incluir a los varones como víctimas en las estadísticas de delitos de violencia de género, es ofrecer una visión sesgada de la realidad.

En esta obra nos queremos ocupar no solo de la violencia en las relaciones de pareja adultas, sino también de la violencia en las relaciones de parejas adolescentes, ya que se confirma en todos los trabajos llevados a cabo en las sociedades occidentales que estas relaciones son, con relativa frecuencia, altamente violentas y que, además, la violencia es mayormente bidireccional

(Tillyer y Wright, 2014), también en España (Viejo, Monks, Sanchez y Ortega-Ruiz, 2016). Estudios realizados en España con muestras de adolescentes constatan que la violencia en las relaciones de pareja adolescentes afecta a ambos géneros de forma similar, ya sean estudiantes de secundaria (Pereda, Guilera y Abad, 2014), con un 1,5 % de los chicos y un 1,0 % de las chicas víctimas de violencia física en alguna relación de pareja durante el último año, o adolescentes atendidos en centros de salud mental (Pereda, Abad y Guilera, 2015), con un 1,9 % de los chicos y un 2,1 % de las chicas víctimas. También se encuentran porcentajes similares entre adolescentes tutelados por el sistema de protección (Segura, Pereda, Abad y Guilera, 2015), con un 4,7 % de los chicos y 6,0 % de las chicas víctimas, o en el sistema de justicia juvenil (Pereda, Abad y Guilera, 2015b), con un 17,1 % de los chicos y un 21,1 % de las chicas víctimas. Estos estudios han utilizado el instrumento para evaluar la victimización infantojuvenil de mayor prestigio a nivel internacional (Finkelhor, Hamby, Ormrod y Turner, 2005), aportando resultados que confirman la similitud entre géneros en los estudios que aplican la *Conflict Tactics Scale* (como ejemplo, Fernández-González, O’Leary y Muñoz-Rivas, 2014).

Estos resultados, confirmados una y otra vez en distintos países, han sorprendido incluso a los investigadores que han llevado a cabo estos estudios. Así, el tan citado, pero poco leído en España, Murray A. Straus (2008) expone cómo dudó de los resultados que había obtenido en su primer estudio sobre violencia en la familia norteamericana, que mostraban que los hombres también eran víctimas en sus relaciones de pareja por parte de mujeres que afirmaban agredirlos físicamente, cómo corroboró que eran correctos y tomó la valiente decisión de publicarlos aun a sabiendas que, más de cuarenta años después, siguen generando dudas en aquellos ciegos ante la evidencia.

A la vista de tales resultados, el lector puede preguntarse cómo es posible que el estudio empírico de la violencia en las relaciones de pareja no se encuentre en la base de las decisiones políticas. Straus (2007, 2009) ya explicó por qué vías ciertos estudios, condicionados ideológicamente, enmascaran la realidad y por qué seguimos discutiendo este problema a pesar de la evidencia: *a)* suprimen toda aquella evidencia que demuestre lo contrario a la ideología imperante, es decir, no se presentan los resultados de la violencia contra varones en los medios de comunicación, ni se incluyen en los artículos que se publican desde la denominada perspectiva de género; *b)* evitan obtener datos inconsistentes con el modelo dominante, por lo que las encuestas oficiales de victimización se hacen solo a mujeres y no incluyen preguntas sobre una posible conducta violenta de estas; *c)* citan solo estudios que muestren la violencia cometida por el varón contra la mujer y no incluyen en los informes ni publicaciones aquellos estudios que muestran violencia bidireccional o cometida por mujeres; *d)* concluyen que los resulta-

dos confirman las creencias establecidas, aun cuando no sea así, sino que se basan en una errónea interpretación de los mismos; *e*) crean falsa evidencia a través de citar, repetidamente, trabajos que no demuestran lo que se afirma pero que, tras ser citados en numerosas ocasiones, se acaban considerando evidencia; *f*) dificultan la publicación de artículos y la obtención de becas y proyectos subvencionados que puedan contradecir la creencia según la cual el principal factor sobre el que hay que incidir ante la violencia en las relaciones de pareja es la desigualdad de roles entre varones y mujeres basada en una cultura patriarcal; y finalmente, *g*) acosan, amenazan y penalizan a aquellos investigadores que producen evidencia que contradice las creencias imperantes (véase, entre otros, la biografía de Straus, 2008).

En síntesis, el problema de la ceguera ante la evidencia no es solo que las afirmaciones respecto a este grave problema social no tengan en cuenta la complejidad del mismo y ofrezcan una visión distorsionada de la realidad sino que: *a*) los programas de prevención y tratamiento, al carecer de apoyo empírico, no pueden ser eficaces; *b*) no se está ofreciendo ningún recurso de ayuda a los varones víctimas de violencia en la pareja, que también presentan graves consecuencias de sus experiencias como víctimas (Randle y Graham, 2011), llegando a invisibilizarlos socialmente, y *c*) no se está incidiendo sobre las mujeres que usan la violencia en sus relaciones de pareja y que, así, se sitúan en posición de alto riesgo para recibir también violencia, cuya gravedad, en el sexo femenino, es mayor, como se ha constado mediante estudios empíricos (Chan, 2011). Ante ello la perspectiva de la victimología académica no puede basarse en otro interés que no sea el afán por conocer el fenómeno de la violencia en toda su totalidad y a partir de una observación de la misma lo más alejada posible del estereotipo.

La obra que presentamos se inicia con dos capítulos que recogen una revisión de los estudios llevados a cabo sobre violencia en las relaciones de pareja en el ámbito internacional y en España. Posteriormente, se abordan aspectos más específicos del fenómeno, como la violencia en las parejas adolescentes o la violencia en las parejas del colectivo LGTBIQ, aspecto, este último, cuyo mismo planteamiento constituye un desafío a la visión que focaliza la atención en la violencia de género de un hombre contra una mujer, siendo el desafío de especial intensidad al comprobarse que los resultados de una gran parte de estudios realizados a nivel internacional muestran una mayor prevalencia de la violencia en parejas homosexuales o con un miembro transgénero. La obra se completa con trabajos de carácter jurídico y político-criminal y con un estudio empírico sobre la respuesta judicial a los casos de violencia mutua en España, todo ello con fidelidad a nuestra vocación a favor de la investigación transdisciplinar en el ámbito victimológico. En definitiva, no podemos olvidar que *«violence is violence»*, sea cual sea el género del agresor y de su víctima o, al menos, esa debe ser la perspectiva de la victimología académica.

Agradecemos a todos los autores que hayan dedicado un tiempo a este proyecto, y esperamos que su resultado pueda ofrecer una herramienta útil para el conocimiento de una realidad inadecuada o insuficientemente conocida en muchos ámbitos profesionales, institucionales y del mundo judicial y jurídico en general.

Barcelona, septiembre de 2019

BIBLIOGRAFÍA

- BIRKLEY, E. L., y ECKHARDT, C. I. (2015): «Anger, hostility, internalizing negative emotions, and intimate partner violence perpetration: A meta-analytic review», *Clinical Psychology Review*, 37, 40-56. doi: 10.1016/j.cpr.2015.01.002.
- CHAN, K. L. (2011): «Gender differences in self-reports of intimate partner violence: A review», *Aggression and Violent Behavior*, 16(2), 167-175. doi: 10.1016/j.avb.2011.02.008.
- CHESTER, D. S., y DEWALL, C. N. (2018): «The roots of intimate partner violence», *Current Opinion in Psychology*, 19, 55-59. doi: 10.1016/j.copsyc.2017.04.009.
- DGVG (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género) (2015): *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015*, Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/Macroencuesta2015/home.htm>.
- EL-BUSHRA, J., y PIZA LÓPEZ, E. (1993): «Gender-related violence: Its scope and relevance», *Focus on Gender*, 1(2), 1-9. doi: 10.1080/09682869308519961.
- FERNÁNDEZ-GONZÁLEZ, L.; O'LEARY, K. D., y MUÑOZ-RIVAS, M. J. (2014): «Age-related changes in dating aggression in Spanish high school students», *Journal of Interpersonal Violence*, 29(6), 1132-1152. doi: 10.1177/0886260513506057.
- FERRER-PÉREZ y BOSCH-FIOL (2019): «El género en el análisis de la violencia contra las mujeres en la pareja: de la ceguera de género a la investigación específica del mismo», *Anuario de psicología jurídica*, 29, 69-76.
- FINKELHOR, D.; HAMBY, S.; ORMROD, R., y TURNER, H. (2005): «The Juvenile Victimization Questionnaire: Reliability, validity, and national norms», *Child Abuse and Neglect*, 29, 383-412. doi: 10.1016/j.chiabu.2004.11.001.
- MEETOO, V., y MIRZA, H. S. (2007): «There is nothing "honourable" about honour killings: Gender, violence and the limits of multiculturalism», *Women's Studies International Forum*, 30, 187-200. doi: 10.1016/j.wsif.2007.03.001.
- PEREDA, N.; ABAD, J., y GUILERA, G. (2015a): «Victimization and polyvictimization among Spanish adolescent outpatients», *Journal of Aggression, Maltreatment and Trauma*, 24(9), 1044-1066. doi: 10.1080/10926771.2015.1072121.
- (2015b): «Victimization and polyvictimization of Spanish youth involved in Juvenile Justice», *Journal of Interpersonal Violence*, 32(21), 3272-3300. doi: 10.1177/0886260515597440.
- PEREDA, N.; GUILERA, G., y ABAD, J. (2014): «Victimization and polyvictimization of Spanish children and youth: Results from a community sample», *Child Abuse and Neglect*, 38, 640-649. doi: 10.1016/j.chiabu.2014.01.019.
- PEREDA, N., y TAMARIT, J. M. (2013): *Victimología teórica y aplicada*, Barcelona: Huygens.

- RANDLE, A. A., y GRAHAM, C. A. (2011): «A review of the evidence on the effects of intimate partner violence on men», *Psychology of Men and Masculinity*, 12(2), 97-111. doi: 10.1037/a0021944.
- SEGURA, A.; PEREDA, N.; ABAD, G., y GUILERA, G. (2015): «Victimization and polyvictimization among Spanish youth protected by the child welfare system», *Children and Youth Services Review*, 59, 105-112. doi: 10.1016/j.childyouth.2015.10.011.
- STRAUS, M. A. (2007): «Processes explaining the concealment and distortion of evidence on gender symmetry in partner violence», *European Journal on Criminal Policy and Research*, 13(3-4), 227-232. doi: 10.100715 J061 0-007-9060-5.
- (2008): «Bucking the tide in family violence research», *Trauma, Violence and Abuse*, 9(4), 191-213. doi: 10.1177/1524838008323795.
- (2009): «Why the overwhelming evidence on partner physical violence by women has not been perceived and is often denied», *Journal of Aggression, Maltreatment and Trauma*, 18(6), 552-571. doi: 10.1080/10926770903103081.
- TILLYER, M. S., y WRIGHT, E. M. (2014): «Intimate partner violence and the victim-offender overlap», *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 51(1), 29-55. doi: 10.1177/0022427813484315.
- VIEJO, C.; MONKS, C. P.; SÁNCHEZ, V., y ORTEGA-RUIZ, R. (2016): «Physical dating violence in Spain and the United Kingdom and the importance of relationship quality», *Journal of Interpersonal Violence*, 31(8), 1453-1475. doi: 10.1177/0886260514567963.
- VIVES-CASES, C.; TORRUBIANO-DOMÍNGUEZ, J., y ÁLVAREZ-DARDET, C. (2008): «Distribución temporal de las denuncias y muertes por violencia de género en España en el periodo 1998-2006», *Revista Española de Salud Pública*, 82, 91-100.

CAPÍTULO 1

¿CUÁNDO LA VIOLENCIA ES DE GÉNERO?: LEY, CIENCIA Y POLÍTICA EN LA JURISPRUDENCIA

Josep M. TAMARIT SUMALLA
Universitat Oberta de Catalunya

INTRODUCCIÓN

¿Cuándo la violencia es de género? Para responder a esta y a otras preguntas que deben hacerse a menudo los jueces y otros actores del sistema de justicia penal es necesario hacerse otras preguntas más profundas y que van más allá del estricto ámbito de problemas que aquí vamos a tratar. Necesitamos saber hasta qué punto quienes toman decisiones están condicionados no solo por la ley, cuyo sentido es precisamente el de delimitar el marco (normativo), mediante la limitación de la libertad de decisión de los jueces, sino también por el marco extrajurídico, más difícil de ver y de descifrar, conformado por el consenso político o de lo «políticamente normativo», o si podemos aspirar a que la investigación científica proporcione un marco de racionalidad político-criminal más allá de lo legal y lo político. Claro está que el juez suele partir de que es al legislador, presuntamente racional, a quien le incumbe acceder al conocimiento científico antes de legislar, pero sabemos que, lamentablemente, eso no es así en muchos casos. El objetivo de este capítulo es proporcionar elementos de reflexión que parten de los resultados de los estudios empíricos que se presentan en otros capítulos de esta obra, que puedan servir de pauta al anhelado legislador racional y, mientras no llegue ese esperado «Mesías» ilustrado, de orientación para la praxis jurisprudencial.

1. VIOLENCIA DE GÉNERO: GENEALOGÍA DEL CONCEPTO

A la hora de analizar las políticas sobre violencia de género llevadas a cabo en España resulta imprescindible examinar, ante todo, la cuestión

conceptual. En España se ha extendido el uso de la expresión «violencia de género» para referirse a la violencia cometida por un hombre contra una mujer, especialmente a partir de la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004. Este uso generalizado se produce en el ámbito forense, en los medios de comunicación e incluso en el ámbito académico y de la investigación social y jurídica, con independencia de los debates que se susciten respecto a la mayor o menor extensión de lo que se considera incluido dentro del concepto. Sin embargo, es poco conocida la evolución que ha seguido la formulación y comprensión del concepto. Fuera de España, y ya antes de la aprobación de la citada ley, el sentido de la expresión *gender violence* en los estudios sobre violencia es distinto. *Gender violence* o, más expresivamente, *gender based violence*, se entendía como el daño infligido a individuos o a grupos por razones relacionadas con su género. Como ha sido abundantemente divulgado, la idea de género estaría relacionada no con un rasgo biológico sino con la constelación de atributos asignados culturalmente a las personas por el hecho de ser hombres o mujeres y también con las expectativas sociales sobre la feminidad o la masculinidad. En este sentido, y a partir de la percepción binaria del género, sería violencia de género tanto la violación practicada selectivamente contra las mujeres como forma de guerra, para provocar la humillación del enemigo o conseguir un objetivo de limpieza étnica, como la matanza de 8.000 hombres y niños perpetrada por el ejército serbio de Bosnia al mando de Ratko Mladic en Srebrenica, después de haberlos separado del resto de la población. También serían violencia de género las agresiones dirigidas contra personas transexuales como forma de odio y negación del género por ellas libremente elegido o contra personas que quieren construir su identidad sin adscripción a uno u otro género y son agredidas a causa de ello. Muchas de estas formas de agresión muestran como la violencia constituye la forma más extrema de control social (O'Toole y Schiffman, 1997).

La difusión del concepto «violencia de género» y su vinculación con la violencia del hombre contra la mujer se produjo a partir de la 4.^a Conferencia mundial sobre la mujer celebrada en Beijing en septiembre de 1995. El Informe de esta Conferencia dedicó un amplio apartado a la violencia contra la mujer, siendo esta la expresión empleada, no la de violencia de género. El propósito fundamental que animaba la Declaración adoptada por los representantes de los Estados era forzar a estos a adoptar políticas que permitieran hacer visible esta problemática, en sus múltiples manifestaciones, y combatirla. Uno de los objetivos estratégicos previstos en el Informe consistía en estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer, además de promover medidas de prevención eficaces¹.

¹ Véase, en general, sobre la Declaración de Beijing y sobre las normas internacionales sobre violencia contra la mujer, VILLACAMPA ESTIARTE (2008), pp. 43 y ss.